

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Modificación del Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2026 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional y Formación en el Trabajo relacionada con la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET), dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas en la provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.): 917061, 917066, 917072.

En virtud de la Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 3 de julio de 2026, por la que se convoca para el año 2026 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional y Formación en el Trabajo relacionada con la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET), dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas en la provincia de Córdoba, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 9 de julio de 2026.

El texto completo de la convocatoria, así como sus modificaciones, puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans> y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Único. Se modifica el apartado sexto del extracto de la Resolución de 3 de julio de 2026, relativo al plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado en los siguientes términos:

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 22 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Sevilla, 23 de julio de 2026.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 3.11.2023, BOJA núm. 214, de 8.11.2023), la Directora General, María Eva Melero Torres.